



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300920230053900

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se resolvió negar dictar Mandamiento de Pago. -Sírvasse proveer. –

Barranquilla, diciembre 6 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, diciembre seis (06) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha 11 de agosto de 2023, mediante el cual se resolvió negar dictar Mandamiento de Pago. –

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c2f82add9ecd3f10f7268733be94670743c1e351361af8e25f0a7bbdf19152**

Documento generado en 06/12/2023 09:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>